



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. María Soledad Núñez Jiménez

D. Ana María López Pinar

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 13 de febrero de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR

LICENCIAS DE OBRA MENOR							
INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
27/01/2017				1-MEN-17	09/02/2017	Deberán adoptarse las medidas de seguridad y salud.	Vallado-medianerías
06/02/2017				2-MEN-17	09/02/2017	Deberán adoptarse las medidas de seguridad y salud.	Cambio bañera por plato ducha



LICENCIA DE OBRA MAYOR

LICENCIA OBRA MAYOR								
FECHA/SOL	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	PROYECTO VISADO	INFOR TCO	OBSERV TCO	OBRA
16/12/2016				26-OM-16	15/12/2016	24/01/2017	La altura máxima cerramientos será de 2m. Deberán tomarse las medidas de seguridad necesarias.	PORCHE
16/01/2017				01-OM-17	28/12/2016	19/01/2017	Deberán tomarse las medidas de seguridad y salud necesarias. Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra.	AMPLIACIÓN COCINA
15/12/2016				25-OM-16	04/11/2016	18/01/2017		LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SÓTANO Y CÁMARA

- **IX FASE: 2014OM14 GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA**

Vista la solicitud de fecha 19 de enero de 2017 con registro de entrada nº 166 presentada por, para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 0,5 metros, con 1 acometida, en la calle, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 0,5 metros, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la, previo pago de la tasa correspondiente.

OBERVACIONES:

- 1) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos a su estado original al finalizar la ejecución de la misma.
- 2) Deberán tomarse las medidas necesarias en materia de seguridad y salud.
- 3) Según criterio técnico, el material más adecuado y con similares características, para la reconstrucción de este tipo de obra es el ASFALTO de aplicación EN FRIO.
- 4) Se deberá aportar un aval de 200 euros.



- 5) Las responsabilidades que puedan derivarse a raíz de la ejecución de la obra, serán siempre del interesado y ejecutante de la obra/instalación.

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 Aplazamiento de deuda tributaria solicitada por

Por parte de D^a., presenta en este Ayuntamiento solicitud de aplazamiento correspondiente a deuda tributaria en periodo ejecutivo con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, correspondiente a la recaudación de IBI y de Tasas de Propiedad Inmobiliaria que este Ayuntamiento les tiene delegada.

Una vez examinada la petición, por unanimidad de los presentes, se

ACUERDA

PRIMERO: La concesión del aplazamiento del total de la deuda con el OAPGT a fecha de hoy, en un **periodo de 10 meses**, a nombre de D^a.

SEGUNDO: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, el contenido del presente acuerdo, para que se adjunte a la solicitud de aplazamiento que la interesada debe de presentar ante ese Organismo.

3.2 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA DE CIRCO

Vista la solicitud realizada por D^a....., solicitando autorización para la instalación de una carpa del Circo Hermanos Parada, los días 10 al 19 de marzo de 2017, en este municipio.

Visto que aporta Seguro de Responsabilidad Civil, Proyecto del Circo expedido por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real y visado con el nº 2016201041 de fecha 07/06/2016, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar la instalación de una carpa del en el Recinto Ferial de Cobisa, en el lugar indicado por personal municipal, los días 10 al 19 de marzo de 2017, a nombre de D^a

SEGUNDO: La zona afectada deberán mantenerla limpia y expedita para uso y disfrute de todos los vecinos.



TERCERO: la conexión de agua se realizará a través de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua adjudicataria de dicho suministro en Cobisa.

CUARTO: Aprobar la liquidación de las tasas correspondientes.

3.3 BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “REVELA IGUALDAD”

Se presentan por parte de la Concejalía de Cultura las bases correspondientes al concurso de fotografía “Revela Igualdad”, aprobándose las mismas por unanimidad con el tenor literal que sigue. Así mismo, se aprueba el gasto correspondiente a los premios por importe de 230 €, con cargo a la partida presupuestaria: 330/22699.

Con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, el Ayuntamiento de Cobisa, Concejalía de Política Social, Igualdad Y Participación Ciudadana junto con la Agente de Igualdad convocan el **Concurso de Fotografía “REVELA IGUALDAD”**, con el que se persigue difundir valores positivos asociados a la igualdad entre mujeres y hombres.

De manera específica, el objetivo es implicar al segmento más joven de la ciudadanía en la promoción de la igualdad de género y en la visibilización y reconocimiento de la contribución de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública de sus municipios.

BASES

1. OBJETO.

Es objeto de este concurso premiar la mejor imagen que represente la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Cobisa.

Así, los amantes de la fotografía tienen la oportunidad de retratar y sensibilizar a la ciudadanía en general y, especialmente, a jóvenes y adolescentes, contra la discriminación hacia las mujeres, fomentando una actitud de compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

2. PARTICIPANTES.

Vecinas y vecinos del municipio de Cobisa de edades comprendidas entre 16 y 35 años, en la modalidad de aficionados.

En caso de participantes menores de edad, se tendrá que adjuntar a su solicitud una autorización de los representantes legales.

3. TEMÁTICA.

Las fotografías se han de adecuar a la temática y contenidos del concurso “REVELA IGUALDAD”, que será la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en los distintos ámbitos de la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Las personas organizadoras se reservan el derecho de publicación y aceptación de fotografías con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, ni ningún otro que sea contrario a la legalidad vigente.

4. ORIGINALIDAD Y AUTORÍA.

Las fotografías deberán ser originales e inéditas, esto es, no podrán haber sido previamente publicadas ni haber sido premiadas con anterioridad a esta convocatoria. El Ayuntamiento de Cobisa no asume responsabilidad alguna por el uso indebido de la propiedad intelectual que, en su caso, pudieran hacer las personas que presenten sus obras a este concurso.

5. CONDICIONES DE LAS OBRAS.

a) Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías que deberán ir acompañadas de un título y un texto descriptivo de la imagen en relación al tema del concurso. El texto ha de estar escrito a ordenador con letra Comic Sans MS 11 y no podrá superar las 45 palabras.

b) No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

c) Las dimensiones de las fotografías originales presentadas serán de hasta un máximo de 30 x 21 cm (Din A4) en papel fotográfico, y se deberán de presentar sobre un fondo de cartulina de 40 x 50 cm. con una calidad suficiente para poder valorarla adecuadamente.

d) Las fotografías podrán presentarse en color o blanco y negro, o cualquier técnica fotográfica no modificada en Photoshop o en cualquier otro programa de retoque fotográfico por ordenador. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se aceptarán mínimas correcciones de color y luminosidad.

e) No podrá figurar marca de agua o texto impreso alguno en la fotografía.

f) No se aceptarán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes o concursos.

g) La/el participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

h) Se rechazará cualquier fotografía que atente contra la dignidad de las personas, los derechos humanos o la integridad de las mujeres.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

La persona que quiera participar en el concurso deberá presentar las obras de la siguiente manera:

1. En un primer sobre, se incluirá la fotografía sin ninguna identificación, el título de la fotografía y la descripción de la imagen en relación al tema.

2. En un segundo sobre, se incluirán los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI o documento identificativo, domicilio, teléfono, correo electrónico. Éste deberá cerrarse e introducirse en el sobre donde se encuentra la fotografía. En el exterior del mismo deberá ponerse un pseudónimo.

Los sobres se presentarán personalmente o por correo postal en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Cobisa.
Plza. de la Concordia, 1
45111 – Cobisa (Toledo)

6.1. EXPOSICIÓN DE LAS IMAGENES.

Una vez las fotografías hayan sido presentadas, la organización analizará todas y cada una de las fotografías recibidas realizando una selección previa.

Se descartarán sólo aquellas fotos que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los/as protagonistas de la imagen. Este proceso de selección previa se realizará en el mínimo tiempo posible.

6.2. PLAZOS.

El plazo de presentación o envío de fotografías comienza el 1 de Marzo de 2017, en horario de 9:00 a 14:00 en el Ayuntamiento de Cobisa, Plza. de la Concordia, 1 y finaliza a las 14:00 horas del día 24 de Marzo de 2017.

7. ELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS PREMIADAS.

a) Los criterios de evaluación del jurado serán la creatividad y la calidad artística de la fotográfica, así como el mensaje que contribuya a la defensa de la imagen y valores de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

b. Las fotografías premiadas se seleccionarán conforme a la decisión de un jurado compuesto por miembros del Consejo Local de Igualdad de la localidad de Cobisa.

c. Se contactará directamente con las personas cuyas fotografías hayan resultado premiadas.

d. Las obras premiadas podrán ser editadas posteriormente para su divulgación por el Ayuntamiento de Cobisa, así como adaptadas a otros soportes, por lo que la organización podrá solicitar, en su caso, la imagen en cualquier otro formato si por motivos de difusión así se requiriera.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

8. JURADO.

El jurado encargado de fallar este concurso, estará formado por cinco miembros del Consejo Local de Igualdad del municipio de Cobisa.

En caso de empate, decidirá el “voto de calidad”, un/a empleado/a del Ayuntamiento de Cobisa (que no forme parte del Jurado).

El jurado se apoyará para la toma de decisión de un profesional del ámbito de la fotografía y/o en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El jurado se reserva el derecho de declarar los premios desiertos en caso de que las obras presentadas no reúnan la suficiente calidad.

El jurado se reunirá el día 30 de Marzo, para la deliberación.

El fallo del jurado se dará a conocer el día 6 de Abril de 2017.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

Los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados automáticamente.

9. PREMIOS.

El jurado otorgará tres premios, conforme a lo dispuesto en el punto 7 a) de estas bases, siendo los siguientes premios:

1º Premio: 100 euros y Diploma Acreditativo y la difusión de la fotografía ganadora y autoría.

2º Premio: 70 euros y Diploma Acreditativo y difusión de la fotografía ganadora.

3º Premio: 50 euros y Diploma Acreditativo y difusión de la fotografía ganadora.

Asimismo, el jurado seleccionará previamente hasta un máximo de 15 fotografías finalistas para su posible exposición y muestra en diversos espacios, según se refleja en la base décima.

10. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán en un acto público cuya fecha y lugar se comunicará con suficiente antelación a las personas premiadas, así como su publicación en la web del Ayuntamiento de Cobisa, y demás medios de difusión.



Las fotografías premiadas y las seleccionadas por el jurado podrán ser objeto de exposición en espacios del Ayuntamiento, y en aquellos otros espacios que pueda determinar la Concejalía de Política Social, Igualdad Y Participación Ciudadana.

11. CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS.

Los derechos de autor se mantienen, cediendo gratuitamente los autores de las fotografías premiadas al Ayuntamiento de Cobisa los derechos de uso, reproducción, difusión, distribución, publicación, transformación, así como cualquier otro derecho de explotación que pudiera dar lugar, sobre las obras fotográficas, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo, citando siempre que sea posible el nombre del autor.

La autorización a favor del Ayuntamiento de Cobisa por parte de los autores del resto de fotografías seleccionadas por el jurado como finalistas tiene como objetivo el posible uso de estas fotografías en exposiciones, muestras y para promocionar futuros concursos y actividades.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El mero hecho de inscribirse en el concurso supone la total aceptación de estas bases y de los términos y condiciones.

El participante declara que las fotografías que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en estas Bases.

El Ayuntamiento de Cobisa queda exento de cualquier responsabilidad derivada del posible plagio o incumplimiento de la legislación en materia de propiedad intelectual en la que pudiesen incurrir las obras presentadas.

IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

FOTOGRAFÍA 1.

Título de la fotografía.	
Breve descripción.	

FOTOGRAFÍA 2 (en caso de remitir dos fotografías).

Título de la fotografía.	
Breve descripción.	



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

--	--

DATOS PERSONALES.

Seudónimo	
Nombre y Apellidos	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Municipio	

3.4 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

BONIFICACIONES 100%

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	<i>ANTIGÜEDAD</i> <i>Fecha</i> <i>Matriculación:</i> <i>21/01/1992</i>		<i>A partir de IVTM 2018</i>

3.5 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN



APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	MINUSVALÍA		EXENCION IVTM 2017-ALTA POR MATRICULACIÓN.
	MINUSVALÍA		EXENCION IVTM 2018

Comunicar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, la solicitud de devolución de la autoliquidación por matriculación tiene concedida la exención.

3.6 Solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria solicitado por Doña

.....

Por parte de D^a....., presenta en este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria en periodo ejecutivo con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, correspondiente a la recaudación de IBI y de IVTM que este Ayuntamiento les tiene delegada.

Una vez examinada la petición, por unanimidad de los presentes, se

ACUERDA

PRIMERO: La concesión del fraccionamiento del total de la deuda con el OAPGT a fecha de hoy, en un **máximo de 12 mensualidades**, a nombre de D^a.

SEGUNDO: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, el contenido del presente acuerdo, para que se adjunte a la solicitud de fraccionamiento.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.